



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA 787/2000.-

VISTO: El Expte. C.D. N° 1480/00 de fecha 25/02/00 que contiene Nota N° 26/00 del Departamento Ejecutivo Municipal, donde remite Decreto Provincial 073/00 de fecha 17 de Enero del 2000, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, que establece la reorganización del Consejo Provincial de Tránsito creado por Ley Provincial N° 2178/96 con fecha 06-09-96 de adhesión a la Ley Nacional N° 24449/95 y su Decreto Reglamentario N° 779/96, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Concejo Deliberante por Ordenanza N° 539/96, sancionada en fecha 11/12/96, adhirió a las leyes referenciadas, a modo de lograr estabilidad y ordenamiento jurídico en materia de tránsito vehicular.-

Que, el Decreto N° 073/00, en su Artículo 1°, establece la reorganización del Consejo Provincial de Tránsito, creado por Ley 2178/96.-

Que, el Consejo de referencia tiene conforme se menciona en el Decreto 073/00 en sus considerandos, funciones de implementación de programas de prevención y control de accidentes y a la elaboración de las normas de tránsito de la Provincia.-

Que, el Consejo Provincial de Tránsito tendrá carácter de permanente y estará controlado por una Mesa Ejecutiva e integrada además por miembros de carácter no permanente, representantes de diversos organismos Provinciales.-

Que, en su Artículo 7° se invita a los Municipios a adherir al mencionado Decreto e integrar el Órgano Asesor del Consejo Provincial de Tránsito.-

Que, la Carta Orgánica Municipal en su CUARTA PARTE, TÍTULO I, CAPÍTULO VI, hace especial referencia al Tránsito y Transporte urbano y prevé en su Artículo 158 que: "La Municipalidad de Junín de los Andes dictará el Código Municipal de Tránsito vehicular y peatonal, en concordancia con las normas específicas provinciales y nacionales.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL CLEMENTE HERRERA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

- 2 -

ORDENANZA N° 787/00.-

ARTÍCULO 1°: **ADHIÉRASE** al Decreto Reglamentario Provincial 0073/00, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial en fecha 17 de Enero del 2000, en el cual se dispone la reorganización del Consejo Provincial de Tránsito, creado por la Ley N° 2178/96, en su Artículo 6, sancionada por la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén en fecha 06/09/96, y para posibilitar conforme lo reseñado en los considerandos, “que se integre a la nueva estructura de gobierno”; y de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 539/96, en su Artículo 4°.-

ARTÍCULO 2°: **ÍNSTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a integrar el Órgano Asesor del Consejo Provincial de Tránsito, conforme lo establecido en el Artículo 7° del mencionado Decreto.-

ARTÍCULO 3°: **MANTÉNGASE** subsistente en todos sus Artículos la Ordenanza N° 539/96.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-.

ARTÍCULO 5°: Promulgada por el Ejecutivo Municipal, remítase copia a la Gobernación del Neuquén, a la Honorable Legislatura Provincial, a la Dirección de Seguridad Interior de la Policía del Neuquén y al Tribunal de Faltas Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 6°: **DESE** a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2, Inc. c) de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 7°: Mediante las formas de práctica dese la más amplia difusión.-

ARTÍCULO 8°: Refrendará la presente el Sr. Secretario Legislativo, Concejal Oscar Raúl Ande.-

ARTÍCULO 9°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 969/00.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL CLEMENTE HERRERA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES